RESOLUCIÓN 05/1033/15
DEL 25 DE JUNIO DE 2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" – ID Nº 290.622

VISTO: *El Informe de Evaluación del Llamado CD Nº 06/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015, y por Resolución del Consejo de Administración N° 06/1027/15 del 22 de abril de 2015,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con relación a las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en ese contexto, el Comité de Evaluación eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:

Que, en fecha ***20 de mayo de 2015,*** *siendo las 09:30 hs., se procedió a dar inicio al acto de* ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que en número de* ***03 (TRES)*** *presentaron sus propuestas en los Ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario: Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto firmado y sellado por el representante de la firma; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario a partir de la fecha de apertura de sobres, los cuales forman parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
En el acto de apertura de ofertas se han presentado 03 (tres) oferentes, conforme se detalla a continuación:

Nº	*Oferentes*	*M.E . Nº*	*Monto total . de la oferta*	*Garantía de Mantenimiento de la oferta*	*Monto total asegurado*
1	***TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez***	*61*	*Gs. 1.659.000*	*DDJJ de Mantenimiento de Ofertas*	*Gs. 1.500.000*
2	***LV SERVICE Servicios Generales de Luis Alberto Viveros Barrios***	*62*	*Gs. 1.870.000*	*DDJJ de Mantenimiento de Ofertas*	*Gs. 700.000*
3	***PAMAQ S.A.***	*63*	*Gs. 5.892.782*	*DDJJ de Mantenimiento de Ofertas*	*Gs. 700.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente Llamado es ***POR EL TOTAL.***

Que, del estudio y análisis efectuado por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada por la firma ***PAMAQ S.A.*** *(precios, especificaciones técnicas), surge que la misma es la única empresa que ha dado cumplimiento a cabalidad a los requerimientos y recaudos legales establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado.*

Que, el monto de la oferta susceptible de ser adjudicada se ajusta a la disponibilidad presupuestaria estimada para el presente llamado, en el OG 260 "SERVICIOS TECNICOS", conforme al CDP Nº 37/2015.-

...///...

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 05/1033/15
DEL 25 DE JUNIO DE 2015

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados ***en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; es recomendación de este Comité de Evaluación, 1.- Adjudicar,*** *a la firma* ***PAMAQ S.A. con RUC Nº 80011245-8, el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos por un monto mínimo de gs. 7.000.000.-*** *(Guaraníes siete millones),* ***IVA Incluido y por un monto máximo de Gs 14.000.000*** *(guaraníes catorce millones).*
Que, la adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente ***la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la Adjudicación del* ***Llamado CD-Nº 06/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" – ID Nº 290.622*** *a la firma* ***PAMAQ S.A. con RUC Nº 80011245-8, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.-*** *(Guaraníes siete millones) y por un monto máximo de Gs* ***14.000.000*** *(guaraníes catorce millones), de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, en su primer y segundo párrafo.*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 240.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General